ANDE ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A: INTECH S.R.L.
Dirección: San Blás Km. N° 6 y ½ - Ciudad del Este
Teléfono: 061-512344
Asunción – Paraguay

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56553/2019

"REPARACION DE GRUPO GENERADOR"

CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6375/2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del actual Contrato, debido a la necesidad de ampliar el Servicio correspondiente a la Orden de Compra en Plaza N° 56553/2019, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....18.SET.2019.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En el presente **Convenio Modificatorio N° 1** se establece lo indicado en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tienen el significado establecido en el texto de la Orden de Compra en Plaza N° 56553/2019 firmado entre **ANDE** y la firma **INTECH S.R.L.** en fecha 24 de julio del 2019, para la Reparación del Grupo Generador.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente **Convenio Modificatorio N° 1**, es el de ampliar el servicio correspondiente a la referida Contratación Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Precio total ₲ (IVA Incluido)
1	Servicio de Reparación y Mto. de Grupo Generador de Energía Eléctrica CUMMINS + STANFORD de 100 kva	Unidad	1	Unidad	4.800.000	4.800.000
					Guaraníes Cuatro millones ochocientos mil, IVA incluido	4.800.000

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Ing. Antiano Esquivel
DRIOC

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El precio total de éste **Convenio Modificatorio N° 1** asciende a la suma de **₲. 4.800.000** (Guaraníes Cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido, que representa el 16,8 **%** del monto original de la Orden de Compra en Plaza.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para el servicio adicional es de quince (15) días hábiles a partir de la firma del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente **Convenio Modificatorio N° 1**, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este **Convenio Modificatorio N° 1.**

INTECH S.R.L.
RUC: 80026795-8
Tel.: 676.509

Luis Marciano Sosa
C.I. N° 402.977.-
Intech S.R.L.

Ing. Aniano Esquivel
DR/OC

RECIBI EL ORIGINAL:
NOMBRE Y APELLIDO: Hector Chávez
C.I. N°: 1.434.365 FECHA: 18-09-19

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional